



AUTORIZACION TRATO DIRECTO
TRANSPORTE ESCOLAR MES DE MARZO

DECRETO ALCALDICIO N° 340 /

QUILLON, Marzo 31 de 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 039.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
3. El acuerdo N° 343 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 59 de fecha 03 de marzo de 2014, donde aprueba por unanimidad suscribir contratación directa con Resolución Fundada por 30 días, a partir del 03 de marzo del 2014.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en Decreto de Ley N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7, letra f.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

CONSIDERANDO:

- La experiencia del señor Domingo Francisco Oróstica Villagrán posee como proveedor del transporte escolar, en su compromiso y responsabilidad adquirida en los años que ha prestado servicios a éste Sistema Comunal de Educación Municipal, donde además no ha tenido reclamos de parte de directores y/o apoderados de los diferentes lugares de la comuna donde ha prestado los servicios contratados.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$4.095.000.- (cuatro millones noventa y cinco mil pesos), que se relaciona a **"Transporte Escolar por el mes de marzo"**, que corresponde a una adquisición a través de Trato Directo a este proveedor, por las siguientes razones:

El acuerdo N° 343 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 59 de fecha 03 de marzo de 2014, donde aprueba por unanimidad suscribir contratación directa con Resolución Fundada por 30 días, a partir del 03 de marzo del 2014.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE, Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/UZG/LKJ/gio.-

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM
- Secretaria Municipal



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE